



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

ATRIBUCIONES DEL VICEALCALDE MUNICIPAL

El Vice Alcalde devengará el sueldo que le asigne la Corporación Municipal y cumplirá las funciones que le delegue el Alcalde Municipal.

El salario que se le asigne al Vice Alcalde no deberá ser menor que el que devengan los Regidores de tiempo completo.

Función:

1. La función del o la Vice Alcalde es el jefe suplente del poder ejecutivo del municipio.
2. Es el o la responsable de la administración de la municipalidad y de sus relaciones con el gobierno central cuando el alcalde titular se encuentra ausente; de una manera breve, es asumir las responsabilidades del Alcalde durante su ausencia.

LÍNEA JERÁRQUICA

Depende jerárquicamente del Alcalde Municipal.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657

